



PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL

“SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA”

Nº expediente OM 05/22

Pamplona, abril 2022



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES	4
2.	NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	6
3.	PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	6
4.	LOTES Y RESERVA DE LOTES	7
5.	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	7
6.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	8
7.	RÉGIMEN JURÍDICO	8
8.	MESA DE CONTRATACIÓN	8
9.	COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	9
10.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR	9
11.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	10
12.	SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	10
13.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	11
14.	CONTENIDO DE LOS SOBRES	13
15.	CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	14
16.	APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	14
17.	EXCLUSIONES	15
18.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	15
19.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	16
20.	PROPUESTA DE EMPRESA ADJUDICATARIA Y APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA	16
21.	ADJUDICACIÓN	18
22.	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	18
23.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	19
24.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	19
25.	REVISIÓN DE PRECIOS	20
26.	FACTURACIÓN Y ABONO DEL SUMINISTRO Y LOS MANTENIMIENTOS	20
27.	COSTES A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	20
28.	RIESGO Y VENTURA	21
29.	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN A TERCEROS	21
30.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	22
31.	INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	22
32.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	23
33.	INDEMNIZACIONES POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	24
34.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	24
35.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	26
36.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	27



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

37. SUMISIÓN A FUERO.....	27
ANEXO I.....	28
ANEXO II.....	29
ANEXO III.....	30
ANEXO IV.....	31



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

1. ANTECEDENTES

El proyecto LIFE16 IPC/ES/000001 - LIFE-IP NAdapta-CC (Towards an integrated, coherent and inclusive implementation of Climate Change Adaptation policy in a region: Navarre. Hacia una aplicación integrada, coherente y no excluyente de la política de adaptación al cambio climático en una región: Navarra) es un proyecto aprobado por el Programa LIFE, que tiene como objetivo el desarrollo sostenible y alcanzar los objetivos de la estrategia Europea 2020, del 7º Programa de acción medioambiental y de los planes y estrategias frente al cambio climático.

El Gobierno de Navarra junto a 5 socios más presentó en abril de 2017 la propuesta del Proyecto LIFE-IP NAdapta CC, en el marco del Programa Comunitario LIFE, como proyecto integrado de acción por el clima, convocatoria de 2016. El proyecto ha superado la evaluación de la Comisión y en 2017 se firmó el acuerdo de financiación con la Comisión Europea (EASME).

El proyecto está liderado por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, y en él participan también como financiadores los departamentos de Salud (Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra), de Derechos Sociales y de Desarrollo Económico. Como socios, participan también las empresas públicas GAN-NIK, INTIA, NASUVINSA-Lursarea y NILSA, así como la Universidad Pública de Navarra.

LIFE-IP NAdapta-CC (LIFE 16 IPC001, "Hacia una implementación completa, coherente e integrada de la política de adaptación al cambio climático en la región de Navarra - Towards an integrated, coherent and inclusive implementation of Climate Change Adaptation policy in a region: Navarre" en el marco del programa europeo LIFE2016 Integrated Projects) está dotado con un presupuesto total de 15,565.090 euros, de los que la Unión Europea aportará 9.339.054 euros (60%), y el Gobierno de Navarra y las entidades socias beneficiarias los 6.226.036 restantes (40%). En concreto NILSA cuenta con un presupuesto total de 3.329.813€ de los cuales 1.997.888 € serán aportados por la Unión Europea y 1.331.925 € procederán de autofinanciación.

Programa LIFE

La Comisión Europea (DG Medio Ambiente y DG de Acción Clima) gestiona el programa LIFE, que es el instrumento de financiación de la UE en materia de Medio Ambiente y Acción frente al Cambio Climático. La Comisión ha delegado la implementación en la Executive Agency for Small and Medium-sized Enterprises (EASME).

LIFE contribuye al desarrollo sostenible y a alcanzar los objetivos de la estrategia Europa 2020, del 7º Programa de acción medioambiental y de los planes y estrategias frente al cambio climático. El Programa actual se lanzó en 2014 y concluirá en 2020. Información adicional acerca del Programa LIFE IP en su página web:

CE_LIFE-PROYECTOS INTEGRADOS (IP): <http://ec.europa.eu/environment/life/projects/ip.htm>

Los socios del proyecto son los siguientes:

1. Gobierno de Navarra.
2. GAN - Gestión Ambiental de Navarra, S.A.
3. INTIA – Instituto Navarro de Tecnología e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A.
4. NASUVINSA – Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (medidas de adaptación en infraestructuras, planificación territorial y monitorización)
5. NILSA – Navarra de Infraestructuras Locales, S.A.



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

6. UPNA – Universidad Pública de Navarra

El periodo elegible del proyecto es el siguiente: Fecha Inicio del proyecto: 2/10/2017 -- Fecha Fin de proyecto: 31/12/2025 (8 años y 3 meses).

El objetivo principal del proyecto LIFE-IP NAdapta-CC es aumentar radicalmente la resiliencia frente al cambio climático de la región española de Navarra.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Contribuir a la ejecución de la Hoja de Ruta del Cambio Climático de Navarra 2017-2030-2050 (Compromisos de la COP21 de París).
- Afinar las capacidades regionales (estructura, foros, conocimiento, herramientas, redes, acceso a fondos...) requeridas para implementar plenamente las medidas de Adaptación al Cambio Climático.

Implementar una serie de acciones en 6 áreas:

1. Monitoreo del cambio climático: definir indicadores de cambio climático en el medio natural, rural y urbano para analizar la vulnerabilidad y establecer sistemas de control y alerta que permitan procesos de toma de decisión rápidos e informados.
2. Gestión adaptativa del agua: establecer un plan de gestión de la demanda de agua de acuerdo con los recursos hidrológicos disponibles como resultado del cambio climático e implementar un plan de acción para abordar las inundaciones y las sequías.
3. Administración adaptativa de la actividad forestal: definir nuevos modelos de crecimiento forestal en las zonas más vulnerables al cambio climático de Navarra para conservar el valor ecológico y mejorar la productividad forestal.
4. Gestión adaptativa de la agricultura: implementar técnicas innovadoras para la adaptación al cambio climático de los suelos, el uso de agua de riego y gestión de pastos, para garantizar la calidad de la agricultura y la salud animal.
5. Gestión adaptativa de la Salud: para definir nuevas medidas de adaptación asociadas a las enfermedades relacionadas con el clima.
6. Gestión adaptativa de las infraestructuras y planificación territorial: definir medidas adaptativas del entorno urbano y la vivienda.

Más información sobre el proyecto y el programa LIFE en:

- http://www.navarra.es/home_es/especial/Proyecto+LifeNadapta.htm
- https://cinea.ec.europa.eu/index_es
- https://ec.europa.eu/clima/index_es
- <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32013R1293&from=ES>

NILSA liderará acciones de adaptación en el ámbito de las aguas y colaborará en una acción de adaptación en el ámbito de la agricultura.



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

Número de la acción	Título de la Acción	Responsable	Inicio acción	Final acción
C2.1	Desarrollo de un sistema de alerta temprana ante posibles emergencias ambientales producidas en plantas de tratamiento de aguas residuales	NILSA	Ene-18	Dic-25
C2.2	Desarrollo de una red de seguimiento de los Desbordamientos de los Sistemas de Saneamiento (DSS) y el diagnóstico de su impacto medioambiental	NILSA	Ene-18	Dic-25
C2.3	Adaptación de las redes de alcantarillado urbano a través de la implementación de sistemas de drenaje sostenibles en áreas urbanas	NILSA	Ene-18	Dic-25
C4.1	Optimización de la adaptabilidad de los agrosistemas al cambio climático mediante estrategias de gestión del suelo, la materia orgánica y los cultivos	INTIA	Ene-18	Dic-25

Los equipos de medición y control se adquieren en el marco de la realización de la acción “C2.1. Desarrollo de un sistema de alerta temprana ante posibles emergencias ambientales producidas en plantas de tratamiento de aguas residuales”, como gasto de Equipos (previsto para la Fase 1 bajo la descripción: “on line water quality analysers, sensors and probes”).

2. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos para la contratación del “**Suministro, puesta en marcha y mantenimiento de equipos de medición y control para la EDAR de Estella**”, en el marco del Proyecto europeo LIFE16 IPC/ES/000001 – LIFE-IP NADAPTA-CC del que Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. (en adelante, NILSA) es socia beneficiaria.

El objeto del contrato comprende el suministro, la puesta en marcha y el mantenimiento de equipos de medición y control para la EDAR de Estella, de acuerdo a lo establecido en el Anexo de Prescripciones Técnicas Particulares ([Anexo IV](#)).

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV), correspondiente al objeto de este contrato es la siguiente:

38424000-3 Equipo de medida y control.

38434560-9 Analizador químico.

50410000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de aparatos de medida, pruebas y verificación.

3. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. (NILSA), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de NILSA.



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

4. LOTES Y RESERVA DE LOTES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 punto 4 letra b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no se considera adecuada la división en lotes del presente contrato, debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

No se contempla la reserva a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral de contratos públicos, dado que, según el objeto del contrato, ninguna de las entidades previstas en el artículo citado cumple con los requisitos de carácter técnico para ser susceptibles de reserva.

5. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

El presupuesto máximo de licitación asciende a un total de 164.565,00 € (IVA no incluido), CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (IVA NO INCLUIDO), según el siguiente desglose:

CONCEPTO	Presupuesto máximo de licitación
Suministro equipos de medición y control	147.095,00 €
Puesta en marcha de los equipos de medición y control	6.685,00 €
Mantenimiento anual de los equipos de medición y control	10.785,00 €
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	164.565,00€

Tanto en el presupuesto indicado, como en las ofertas que formulen las empresas licitadoras, han de entenderse incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como, los gastos de envío, los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato asciende a un total de 228.475,50 euros (IVA no incluido), DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (IVA NO INCLUIDO), de acuerdo al siguiente desglose:

Suministro de los equipos de medición y control		147.095,00 €
Puesta en marcha de los equipos		6.685,00 €
Mantenimiento de los equipos de medición y control		10.785,00 €/año
	Duración máxima del contrato, 5 años	53.925,00 €
SUBTOTAL		207.705,00 €
Possible modificación por incremento de unidades no previstas	10%	20.770,50 €
VALOR TOTAL ESTIMADO (IVA NO INCLUIDO)		228.475,50 €



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

El cálculo del valor estimado del se realiza según el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato. Asimismo, para este cálculo se tendrá en cuenta el importe total estimado, incluida cualquier forma de opción eventual, las eventuales prórrogas del contrato, así como el importe de las modificaciones del contrato calculado sobre el importe de presupuesto de licitación.

No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación y/o que incluyan precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Los servicios objeto del presente pliego serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento ABIERTO.

7. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de las Ley Foral 2/2018, es el siguiente:

En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán, por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en el presente Pliego, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento del Pliego Regulador para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por NILSA que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

8. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una Mesa de contratación integrada por:

- Roberto Ferrández Lasaosa, Director de Operación y Mantenimiento
(Suplente: José Chérrez Bermejo, Técnico de Operación y Mantenimiento)
- Mikel Satrústegui Marturet, Director de Administración y Finanzas



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

(Suplente: Vicente Ibarra Ibarra, Técnico de Administración y Finanzas)

- Oihane Oloriz Areso, Graduada en Derecho. Técnica de Administración y Finanzas
(Suplente: Iñigo Merino Vicente, Graduado en Derecho. Técnico de Administración y Finanzas)

9. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo de suministro y entrega de los equipos será de catorce (14) semanas a contar desde la fecha de formalización del contrato. La entrega deberá realizarse en la EDAR de Estella (Dirección: Camino Ordoiz, 0, Estella (Navarra)).

El plazo para la puesta en marcha de los equipos será de cuatro (4) semanas a contar desde la fecha de entrega de los mismos.

El servicio de mantenimiento preventivo-correctivo comenzará a la finalización de la puesta en marcha de los equipos suministrados. La duración máxima del contrato será de CINCO años, permaneciendo invariables las condiciones de la adjudicación, siempre que así se acuerde entre la empresa adjudicataria y NILSA.

Llegado su vencimiento, si existiera algún servicio iniciado, se mantendrá el mismo hasta la finalización manteniendo las condiciones de adjudicación.

10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

NILSA podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

NILSA podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante NILSA, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Si participan dos empresas, la solvencia, tanto económica y financiera como técnica o profesional, deberá ser acreditada por la empresa con participación mayoritaria en la UTE o agrupación, o por una de las empresas, en el caso de igualdad de participación.



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

Si participan más de dos empresas, la solvencia deberá ser acreditada por la representación de al menos el 50% de la UTE.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

11. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación del:

Patrimonio neto positivo en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2020.

En caso de incumplimiento de este requisito (patrimonio neto negativo), acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio que han equilibrado el patrimonio.

Deberá acreditarse a través de la presentación del documento del Registro Mercantil correspondiente que contenga las cuentas anuales para el año 2020 o mediante la presentación del Impuesto Sobre Sociedades del año 2020.

En el caso de que la empresa licitadora fuera creada en el año 2020 y, por lo tanto, no se encontrara en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de una Declaración Responsable formulada por una Entidad Financiera en la que se indique literalmente que “tras analizar los principales datos de la empresa o profesional, se concluye que la misma puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato”.

12. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica y profesional para la ejecución del contrato mediante los siguientes umbrales:

1. Principales suministros realizados:

Haber efectuado en el conjunto de los TRES últimos años el suministro mínimo de un (1) equipo *Medidor en continuo TOC y Nt*, dos (2) *Sondas de nitritos+nitratos* y dos (2) *Sondas de turbidez/sólidos en continuo* de características similares a las descritas en el Anexo de Prescripciones Técnicas del Pliego.

A estos efectos se valorarán los suministros realizados desde el 1 de abril de 2019 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

Deberá acreditarse a través de la presentación de Certificados de Buena Ejecución emitidos por terceros, sellados y firmados por las personas que ostentan la facultad de representación de las entidades para las que se haya realizado el suministro, y en los que deberán constar una descripción detallada de los equipos, así como, el importe, fechas y expresa mención de si se llevaron normalmente a buen término.



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

2. Principales servicios realizados:

Haber ejecutado en el conjunto de los tres últimos años un importe igual o superior a 30.000,00 € (IVA no incluido) en *servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de medición y control* de características similares a las descritas en las prescripciones técnicas del Pliego.

A estos efectos, se tendrán en consideración los servicios ejecutados en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2019 y la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Deberá acreditarse a través de la presentación de Certificado de Buena Ejecución emitidos por terceros, sellados y firmados por las personas que ostentan la facultad de representación de las entidades para las que se haya prestado el servicio, y en los que deberán constar una descripción detallada de los servicios prestados, importe, fechas y expresa mención de si se llevaron normalmente a buen término.

3. Descripción de los equipos que se vayan a suministrar:

Presentación de una relación de las características técnicas y funcionales de los equipos a suministrar descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del [Anexo IV](#) del Pliego regulador.

Todos los requisitos especificados se deberán avalar mediante alguna de las siguientes documentaciones: descripciones, catálogos, informes o cualquier otra prueba admisible en derecho cuya autenticidad pueda certificarse a solicitud de NILSA. Deberán indicarse cuales son los aspectos y características coincidentes con el PPT.

13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad del presente Pliego Regulador, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 canon.inria.fr , INRIA, Paris
 i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

14. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá UN ÚNICO sobre, identificado como:

- **SOBRE OFERTA**

SOBRE OFERTA:

Contendrá la siguiente documentación:

1. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la empresa licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través del archivo *xm/* publicado en el anuncio de licitación. Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el [Anexo I](#) del Pliego.

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la [cláusula 20](#) del presente Pliego Regulator, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la adjudicación.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar con la persona licitadora:



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

- Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

Las ofertas que no cumplan con las características exigidas serán eliminadas de la licitación.

2. OFERTA ECONÓMICA:

La **oferta económica**, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el [Anexo II](#) del Pliego Regulator, la oferta será única, y no incluirá el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar como confidencial la información incluida en su oferta por formar ésta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

NILSA procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

16. APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de las proposiciones comprobando la presentación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de quien haya licitado en el procedimiento.

A continuación, se procederá al análisis de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula. Se informará del resultado a las empresas licitadoras admitidas.

Si la Mesa de Contratación, o en su caso, la unidad gestora considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. Se otorgará un plazo de, al menos, cinco días.



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

No se tomarán en consideración las ofertas que superen el importe máximo de licitación y/o que incluyan precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación.

Una vez realizada la apertura de ofertas, se comprobará, la existencia o no de ofertas incursas en calificación de anormalmente baja, según lo establecido en la [cláusula 19](#).

17. EXCLUSIONES

La Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora procederá a la exclusión del procedimiento de licitación, a las ofertas presentadas que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Reconocimiento por parte de la persona licitadora, en el acto de apertura de las proposiciones económicas, o en un momento posterior, de que su proposición adolece de errores o inconsistencias que la hacen inviable.
- Incumplimiento manifiesto de las especificaciones del presente Pliego o de normas, reglamentos e instrucciones vigentes que resulten de aplicación al objeto del contrato.
- Falta de veracidad en cualquiera de los documentos integrantes de la proposición.
- Una vez realizada la apertura de las proposiciones económicas, serán excluidas las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe total de licitación y/o que incluyan precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación.

Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración para el procedimiento de valoración.

18. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación coste-eficacia, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, según el siguiente resumen:

Las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

SOBRE OFERTA:

• OFERTA ECONÓMICA

(hasta 100 puntos)

Proposición económica de la oferta, valorando la baja con relación al presupuesto de licitación.

La valoración del resto de proposiciones económicas se realizará según los criterios que se reseñan a continuación:

- La oferta económica más ventajosa recibirá una calificación de cien (100) puntos.
- El importe del presupuesto de licitación se califica, a estos efectos, con cero (0) puntos.



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

- El resto de ofertas se puntuarán mediante una interpolación lineal entre dichos valores.

No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación y/o que incluyan precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación.

19. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los supuestos que se exponen a continuación. Para ello, se tendrán en cuenta las ofertas en porcentaje sobre el presupuesto de licitación. Además, cuando se hace referencia a unidades porcentuales, son calculadas sobre dicho presupuesto.

- a) Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a la media de todas las ofertas presentadas.

En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- d) Cuando concurren cuatro o más empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía de entre todas las presentadas.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

20. PROPUESTA DE EMPRESA ADJUDICATARIA Y APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

Una vez seleccionada la mejor oferta, según lo establecido en las cláusulas anteriores, la Mesa de Contratación comunicará a la empresa licitadora esta circunstancia, para que en el plazo máximo de siete (7) días y a través de PLENA, acredite la posesión y validez de los siguientes documentos:

A.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica

- Si la empresa licitadora fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si la empresa licitadora fuera persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

B.- Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la empresa licitadora y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la empresa licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

C.- Patrimonio neto positivo a 31/12/2020, según se establece en la [cláusula 11](#) del presente Pliego.

D.- Certificados de buena ejecución emitidos por terceros para acreditar los principales suministros realizados, de acuerdo a lo que se establece en la [cláusula 12](#) del Presente Pliego.

F.- Certificados de buena ejecución emitidos por terceros para acreditar los principales servicios realizados, de acuerdo a lo que se establece en la [cláusula 12](#) del Presente Pliego.

G.- Documentación acreditativa (mediante descripciones, catálogos, informes o cualquier otra prueba admisible en derecho) del cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica o profesional, según se establece en la [cláusula 12](#) del Pliego regulador.

H.- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la empresa licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

I.- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta al personal, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que la empresa licitadora no esté comprendida obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

J.- En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por las empresas licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la empresa licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación (puntos A y B).



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

La Mesa de Contratación examinará la documentación aportada y, en el caso que sea conforme a lo previsto en el Pliego Regulador, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la empresa licitadora que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes.

21. ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes contar desde el acto de apertura de la oferta económica, a la proposición que contenga las ofertas que reciban la mayor puntuación, y que haya acreditado el cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia requeridas en el presente pliego regulador.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las empresas licitadoras admitidas en el proceso de licitación conforme al artículo 100.3 en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de resolución de la adjudicación.

22. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Será obligación de la empresa adjudicataria suscribir una Póliza de Responsabilidad Civil que garantice, como mínimo, las siguientes coberturas y sumas aseguradas:

<u>Cobertura</u>	<u>Suma asegurada</u>
* RESPONSABILIDAD CIVIL DE MANTENIMIENTO:	600.000,00 €
* RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL / ACCIDENTES DE TRABAJO: - Sublímite por víctima 400.000,00 €	600.000,00 €
* RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS / POST-TRABAJO:	600.000,00 €
* DEFENSA JURÍDICA Y FIANZAS	

La acreditación de tener vigente una Póliza de Responsabilidad Civil se llevará a cabo mediante la aportación de un certificado, así como del último recibo adeudado previo a la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la [cláusula 21](#), dentro del plazo máximo de quince (15) días naturales. Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley Foral 2/2018.

La firma del contrato se realizará digitalmente, mediante certificado electrónico válido.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente Pliego Regulador y la propuesta de la empresa adjudicataria.

A petición de la empresa adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil. Previamente a su firma, la empresa adjudicataria deberá acreditar la existencia de un aseguramiento, según lo establecido en la [cláusula 22](#) de este Pliego. Además, deberá constituir fianza definitiva.

La FIANZA DEFINITIVA, para cada lote, ascenderá al 4% (CUATRO POR CIENTO) del importe de adjudicación, IVA no incluido.

Esta fianza podrá constituirse mediante cheque conformado o transferencia bancaria a favor de NILSA o mediante aval bancario a primer requerimiento o certificado de seguro de caución.

En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo a favor de NILSA y contendrá la siguiente diligencia: “Este aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de NILSA. Así mismo debe señalarse en el documento que es un “AVAL A PRIMER REQUERIMIENTO”. Ver modelo [Anexo III](#).

La fianza definitiva se mantendrá durante el periodo de vigencia del contrato, más un periodo adicional de 30 días, y responderá de las obligaciones de la empresa Contratista en todos sus términos. En caso de existir, a juicio de NILSA, razones fundadas o motivos para ello, ésta podrá ejecutarla en todo o en parte sin recurrir a ningún procedimiento previo, salvo la correspondiente comunicación a la empresa contratista.

24. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- MEDIOAMBIENTALES: En la documentación final impresa que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar papel reciclado (excepto tapas, portadas o similar). Se priorizará la remisión de información, documentación que se genere en la ejecución del contrato a través de correo electrónico.
- DE GÉNERO: en toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear el citado lenguaje en reuniones, conversaciones derivadas de la ejecución del contrato.

25. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la LFC.

26. FACTURACIÓN Y ABONO DEL SUMINISTRO Y LOS MANTENIMIENTOS

La empresa adjudicataria emitirá la factura correspondiente al suministro de los equipos de medición y control una vez se haya validado la recepción de los mismos por parte del Servicio Técnico de NILSA. Asimismo, la empresa adjudicataria emitirá la factura correspondiente a la puesta en marcha de los equipos una vez se haya verificado la puesta en funcionamiento de los mismos por parte del Servicio Técnico de NILSA.

Por su parte, la empresa adjudicataria emitirá las facturas correspondientes al mantenimiento de los equipos por las operaciones efectivamente realizadas de acuerdo al programa de mantenimiento.

El abono de la factura se efectuará en un plazo máximo de 60 días desde la fecha de conformidad de la factura. En caso de no hacerse efectivo el pago en ese periodo, la empresa adjudicataria tendrá derecho al cobro de los intereses de demora legales.

27. COSTES A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria:



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

- El pago de todos los salarios, seguros sociales, impuestos, contribuciones, arbitrios y demás gravámenes establecidos por el Estado, Comunidad Foral o Municipio que pesen sobre el Contrato o sobre el objeto del mismo.
- Los materiales, maquinaria y equipamiento descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Los equipos y elementos de protección de Prevención de riesgos laborales descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

28. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

29. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN A TERCEROS

Se permite la subcontratación en los términos previstos en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato entre la empresa adjudicataria del contrato y su subcontratista no preverá unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, en su caso, las reguladas en el presente Pliego.

En todo caso la empresa adjudicataria será la única responsable del correcto cumplimiento de contrato ante NILSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a NILSA por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

La subcontratación de prestaciones no permitidas por el Pliego será ilegal y dará lugar a la resolución del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018 y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

La empresa cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la empresa cedente.

30. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la LFC , previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación.

31. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Si la empresa contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, NILSA, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Todo incumplimiento cometido por la empresa contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

A. Se considerará como Incumplimiento leve:

- La falta de notificación puntual a los Servicios Técnicos de NILSA de cuantas anomalías, incidencias, y desperfectos detecte la empresa adjudicataria, o la notificación de los mismos en un plazo superior a 24 horas, desde el momento en que se hayan producido.
- El Incumplimiento, sin justificación alguna, de los plazos de suministro, puesta en marcha o mantenimiento preventivo-correctivo establecidos en los pliegos de condiciones técnicas.
- Actuaciones que, a juicio del Servicio Técnico de NILSA, suponga mera negligencia, actuación incorrecta o descuido en la atención del servicio.

B. Se considerará como Incumplimiento GRAVE:

- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.
- La ocultación interesada de datos relevantes que puedan afectar al normal desarrollo de la función de control del Servicio Técnico de NILSA.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- La no prestación de alguna de las operaciones o trabajos contratados.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- La no remisión de los informes de acuerdo a la periodicidad establecida en los Pliegos de condiciones técnicas.
- Reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- La acumulación de tres incumplimientos leves.

C. Incumplimiento MUY GRAVE:



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

- Defectos críticos en los equipos, durante la vigencia del contrato, que impidan su normal funcionamiento, y que no sean correctamente atendidos.
- La no aplicación de los precios ofertados.
- Como falta muy grave se considera lo previsto en este sentido en la legislación aplicable vigente, así como la incapacidad de la empresa adjudicataria para cumplir adecuadamente las condiciones del presente documento, descuidando notoriamente la seguridad de las instalaciones y personas, en cuyo caso, NILSA podrá rescindir unilateralmente el contrato.
- Errores intencionados en la facturación.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa adjudicataria o a sus directivos responsables o empleados.
- El incumplimiento de cualquier aspecto de la normativa sobre prevención de riesgos laborales o de cualquier obligación derivada de las Prescripciones Técnicas relativa a esta materia.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios muy graves a NILSA o a terceros.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a NILSA y/o a terceros.
- Reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.
- La acumulación de tres incumplimientos graves.

Cuantía de las penalidades:

- **Incumplimientos leves: con hasta el 1% del importe de adjudicación.**
- **Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.**
- **Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.**

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan el 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

32. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresas se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en el caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de NILSA para la ejecución del mismo.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- La falta de ejecución en plazo.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de las cláusulas, condiciones y/o obligaciones contenidas en el contrato.
- El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc: estando NILSA exonerada de toda responsabilidad en esta materia.
- El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- Incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

Resuelto el contrato, NILSA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la entidad que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación. La resolución del contrato faculta a NILSA a iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación.

33. INDEMNIZACIONES POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización del servicio.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su coste restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su coste, adecuadamente.

La empresa adjudicataria deberá exhibir cuando le sea requerido, el convenio a que haya llegado con la persona o personas perjudicadas.

34. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La empresa adjudicataria (y su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Dicha información se encuentra protegida por las leyes de Propiedad Intelectual, Industrial y de Secretos Empresariales.

Asimismo, como efecto de la adjudicación, la persona adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, la misma adquiere la condición de persona Encargada de Tratamiento, y queda obligada a:

1. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines distintos de los previstos.
2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de la persona responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe cualquier disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el Encargado del Tratamiento informará inmediatamente al Responsable del Contrato.
3. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
4. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
5. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de acciones formativas de tratamiento efectuadas por cuenta de la persona responsable.
6. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de la persona responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, la persona responsable identificara, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
7. Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumple con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
8. En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anexo al presente Pliego.
9. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios.
10. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si la persona responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

11. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargada del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para la persona encargada del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
12. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
13. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
14. Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
15. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
16. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
17. Poner a disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.
18. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de persona Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
19. Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.
20. La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

35. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria está obligada a cumplir, en todo momento, lo estipulado en la normativa vigente (Ley 31/1995, de 8 de noviembre y su desarrollo reglamentario) en relación con la prevención de riesgos laborales, tanto en lo aplicable a su personal propio, como a los aspectos preventivos relacionados con la interacción de la prestación de sus servicios a NILSA respecto a otras empresas concurrentes en las instalaciones.

Específicamente, la empresa se compromete a acatar cualquier instrucción de carácter preventivo comunicada desde NILSA en relación con la prestación de los servicios contratados, así como a proporcionar en cualquier momento la documentación que le sea requerida por NILSA con objeto de acreditar el cumplimiento normativo. NILSA se reserva la potestad de interrumpir una tarea concreta que se esté desarrollando por parte de la



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

empresa adjudicataria en el momento de conocer, o tener sospechas fundadas, de que la misma se está realizando con riesgo para los trabajadores de la empresa, o para terceros.

Antes del inicio de la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá aportar, en un plazo máximo de quince (15) días a contar desde la firma del contrato, la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales. Dicha información deberá ser susceptible de incorporarse en la plataforma electrónica de gestión de NILSA, con el formato y contenido que se indique a tal efecto. Esta documentación deberá estar actualizada en todo momento, con la periodicidad que se indique desde NILSA, con la que se fije en la normativa sectorial aplicable en cada caso, o cuando concurran circunstancias que, a juicio de NILSA, así lo determinen.

Tal como se establece en la [cláusula 31](#) del presente Pliego, los eventuales incumplimientos de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de la empresa adjudicataria serán clasificados por NILSA como falta muy grave.

36. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

37. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

En Pamplona, a la fecha de la firma digital,

16528766T FERNANDO
JOSE MENDOZA (R:
A31243702)

Firmado digitalmente por
16528766T FERNANDO JOSE
MENDOZA (R: A31243702)
Fecha: 2022.04.29 14:11:48 +02'00'

Fdo.: Fernando Mendoza Rodríguez
Director-Gerente de NILSA



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “Pliego y documentación complementaria”.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”.
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”.
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”.
6. Cargar el fichero DEUC xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro. Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación. Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.

9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma. Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un documento DEUC por cada una de las empresas que constituyan la UTE o personas participantes.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben. Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link: <http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. _____ con DNI: _____ en
representación de _____ con NIF: _____
enterado/a de la contratación del servicio para la **“Suministro, puesta en marcha y mantenimiento de equipos de medición y control para la EDAR de Estella”**, se compromete en nombre de la empresa a la que representa a su total realización con sujeción estricta a lo expuesto en el Pliego Regulador de la Contratación, que declara conocer y aceptar, en las condiciones económicas siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL OFERTADO
Suministro de los equipos de medición y control	€
Puesta en marcha de los equipos de medición y control	€
Mantenimiento anual de equipos de medición y control	€/año
IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA NO INCLUIDO)	€

La oferta incluirá todos los gastos que se deben realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como, los gastos de envío, los tributos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

(TODOS LOS IMPORTES **IVA NO INCLUIDO**)

(Lugar, fecha y firma)



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

ANEXO III

MODELO DE AVAL

La entidad (*Bancos. Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizada para operar en España*), con NIF....., con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación..... (*nombre y apellidos*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF....., en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y en las Condiciones Regulatorias, ante NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. por importe de: (*en letra y en cifra*), en concepto de **fianza DEFINITIVA** para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato del servicio para la **“Suministro, puesta en marcha y mantenimiento de equipos de medición y control para la EDAR de Estella”**.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago **al primer requerimiento** de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A.

El presente aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. y estará en vigor hasta que NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente Aval ha sido inscrito en fecha.....en el registro de avals con el número.....

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

ANEXO IV

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Equipos de medición y control a suministrar y poner en marcha	Unidades
Analizador multiparametrico TOC, NT	1
Sonda óptica de nitrógeno nítrico por UV para agua residual	1
Sonda de redox con electrodo de medición y referencia y sensor de temperatura incorporado	1
Sonda de pH con electrodo de medición y referencia y sensor de temperatura incorporado	3
Sonda de conductividad eléctrica por inducción	3
Sonda óptica de sólidos/turbidez por IR para agua residual	1
PLC SCADA tipo I con display	1
PLC SCADA Tipo II sin display	1
Tomamuestras automático portátil exterior	4
Espectrofotómetro portátil con accesorios para medir TOC y DQO	1
Kits para Espectrofotómetro portátil de amonio, nitratos, TOC y DQO	1
Puesta en marcha analizador multiparametrico, sondas, tomamuestras y PLCs	1

Mantenimiento de equipos de medición y control (mantenimiento preventivo + correctivo)	Unidades
Analizador multiparametrico TOC, NT	10*
Sonda óptica de nitrógeno nítrico	5
Sonda de Redox	5
Sonda de pH	15
Sonda de conductividad eléctrica	15
Sonda de sólidos/turbidez	5
Espectrofotómetro portátil con accesorios para medir TOC y DQO	5

* Dos (2) mantenimientos al año

1. OBJETO

El objeto de este contrato es el “suministro y puesta en marcha y mantenimiento” de los equipos de medición y control definidos en el apartado 2 del Anexo IV para el seguimiento en la entrada de aguas residual, puntos intermedios y vertido final de la EDAR de Estella.

El alcance del contrato comprende:



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

- El suministro de los equipos de medición y control definidos en el apartado 2 del Anexo IV para proporcionar las prestaciones de medición necesarias para poder monitorizar el efluente en diferentes etapas de la EDAR de Estella.
- El suministro de todos los accesorios necesarios para su correcta instalación en planta.
- La configuración y puesta en marcha de los equipos de medición y control definidos en el apartado 2 del Anexo IV.
- La formación in situ del personal técnico de la EDAR implicado en la explotación.
- El mantenimiento, preventivos y correctivos, del equipo de medición durante el primer año y prorrogable a otros cuatro años, que incluya en el mismo paquete la mano de obra, desplazamiento, así como suministros de fungibles y recambios para garantizar su correcto funcionamiento. No se admitirán paradas del equipo por defectos del servicio del SAT del fabricante por periodos superiores a 72 horas.
- Atención telefónica de SAT de lunes a viernes en horario de 8 h a 17 h.
- La documentación técnica, manuales de buenas prácticas y expedición de informes del mantenimiento preventivo, correctivo, validaciones y calibraciones.

2. EQUIPOS A SUMINISTRAR

2.1. ANALIZADOR MULTIPARAMETRICO Y MULTICANAL PARA LA MEDIDA EN CONTINUO DE CARBONO ORGÁNICO TOTAL Y NITRÓGENO TOTAL (1 unidad)

Analizador compacto, un solo equipo, que permita la medida en continuo, precisa y fiable de **Carbono Orgánico Total y Nitrógeno Total** en varias líneas de agua de una depuradora simultáneamente.

Características técnicas:

- Sistema de oxidación de la muestra avanzada en dos etapas (TSAO). Medida de TOC mediante método de oxidación TSAO por medio de radical hidroxilo a baja temperatura, con medida de CO₂, previa acidificación para eliminación y medida del TIC (Carbono Inorgánico Total) de la muestra. El Carbono Orgánico total se convertirá en CO₂ para la determinación de Carbono orgánico total y todos los compuestos nitrogenados incluyendo nitrógeno amoniacal, nitrógeno orgánico y parcialmente oxidado (nitritos) se convertirán en NO₃⁻ para la determinación de Nitrógeno total.
- Gas portador: Oxígeno, con concentrador de oxígeno integrado.
- Corrientes de muestra: preconfigurado de fábrica para analizar 6 corrientes de muestra continua más 1 entrada manual para muestra puntual, verificación o calibración.
- Sistema de oxidación de la muestra – oxidación química avanzada y completa de la muestra de agua residual a baja temperatura y presión, y en fase líquida. El Carbono Orgánico total se convertirá en CO₂ para la determinación de Carbono orgánico total y todos los compuestos nitrogenados incluyendo nitrógeno amoniacal, nitrógeno orgánico y parcialmente oxidado (nitritos) se convertirán en NO₃⁻ para la determinación de Nitrógeno total.



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

- La muestra no necesita filtración y es capaz de aceptar partículas de hasta 2 mm ya que los tubos de muestra y tubos internos del equipo son de gran diámetro con autolimpieza química en contracorriente después de cada medición.
- El instrumento cuenta con una robusta trampa de arenas en el punto de muestra que impide que sólidos densos y rápidamente decantables lleguen al analizador, permitiendo que todos los sólidos orgánicos lleguen al equipo y protegiéndolo de partículas abrasivas.
- Se analiza un gran volumen de muestra (10-12 ml) lo que aumenta la representatividad y precisión del equipo para muestras complejas. El equipo es capaz de analizar muestras en presencia de aceites y grasas, sales (hasta el 30%), partículas orgánicas, fibras y cambios bruscos de pH.
- Tanto el reactor como la línea de muestra son auto-limpiantes, lo que garantiza la precisión de la medida entre muestras de distinta concentración o naturaleza y bajo mantenimiento.
- Capacidad multirango para TOC y TN, y con posibilidad de selección automática de rango para mayor precisión en la medida.
- Suministro de armario con grado de protección IP54 con entrada de gas de purga.
- La calibración del equipo entre tiempos de servicios no es necesaria.
- Frecuencia de mantenimiento habitual cada 6 meses.
- Principio de medida:
 - Carbono Orgánico Total la medición será por IR no dispersivo (NDIR).
 - Nitrógeno Total la medición será por absorbancia UV del ión NO_3^- ,
 - Autolimpieza química automática de entradas de muestra.
 - Rango en tres órdenes de magnitud con su margen de exactitud:
 - Rango 1:
0 a 250 mg/l TOC exactitud 3% medida $\pm 0,45$ mg/l
0 a 30 mg/l TN exactitud 3% medida $\pm 0,2$ mg/l
 - Rango 2:
0 a 500 mg/l TOC exactitud 3% medida $\pm 0,6$ mg/l
0 a 68 mg/l TN exactitud 3% medida $\pm 0,6$ mg/l
 - Rango 3:
0 a 2000 mg/l TOC exactitud 3% medida $\pm 6,0$ mg/l
0 a 200 mg/l TN exactitud 3% medida ± 2 mg/l
- Productividad: 99,7% de disponibilidad. El equipo deberá ser capaz de proporcionar sendas lecturas de Carbono orgánico total y Nitrógeno total en un intervalo de medida de al menos cada 12 minutos.
- Corrientes de muestra: 6 corrientes de muestra simultáneas más 1 entrada manual para muestra puntual, verificación o calibración. Adecuado para proporcionar las prestaciones de medición necesarias para poder monitorizar el efluente en diferentes etapas de la EDAR de Estella.



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

Requerimientos generales de software y hardware:

- En un solo Armario de dimensiones aprox. 1750 x750x350 mm, con entrada de gas de purga para autoprotección en ambientales de gases corrosivos.
- Comunicarse con el Telecontrol de la planta mediante Modbus TCP IP
- Almacenar datos de medición de 90 días como mínimo y los últimos 90 eventos.
- Avisar de fallos de funcionamiento y mantenimientos requeridos.

Incluirá:

- 1 Ud. de filtro atrapa arena por cada corriente de muestra.
- Set de filtros de aire con regulador de presión.
- 1 set de reactivos, estándares, cero, solución de limpieza, fungibles para 6 meses de operación.

2.2. SONDAS DE CALIDAD DE AGUAS Y CONTROLADORES

1 Ud. Sonda óptica de nitrógeno nítrico

- Principio de medida: óptico mediante UV con compensación de turbidez
- Rango de medición: 0,1-100 mg N-NO₂₊₃ /l
- Dispone de un mecanismo de auto-limpieza.
- Cuerpo de sonda en inoxidable
- 10 ml de cable
- Medida en cubeta de muestreo a presión natural.

1 Ud. sonda de Redox, con electrodo Pt , cuerpo RYTON y sensor de temperatura

- Principio de medida: ISE con electrodo de referencia.
- Rango de medición: -1500-+1500 mV
- Dispone de un accesorio de protección auto-limpieza por aire o agua, en PEEK o similar.
- 10 ml de cable
- Medida en cubeta de muestreo a presión natural en agua de entrada de EDAR (muy cargada) para detección de vertidos fuera de norma y en agua depurada.

3 Ud. sonda de pH diferencial digital, resistente al agua residual bruta, con sensor de temperatura

- Principio de medida: ISE con electrodo de referencia en Ryton o similar.
- Rango de medición: 0-14 Ud de pH
- Dispone de un accesorio de protección y auto-limpieza por aire o agua, en PEEK o similar.
- 10 ml de cable.
- Medida en cubeta de muestreo a presión natural en agua de entrada de EDAR (muy cargada) para detección de vertidos fuera de norma y en agua depurada.

3 Ud. sonda de conductividad eléctrica inductivo digital, resistente agua residual bruta con sensor de temperatura

- Principio de medida: inductivo, en PEEK o similar y cuerpo en inox.
- Rango de medición: 0,25-2500 mS/cm²
- 10 ml de cable
- Medida en cubeta de muestreo a presión natural en agua de entrada de EDAR (muy cargada) para detección de vertidos fuera de norma y en agua depurada.

1 Ud. Sonda óptica de sólidos/turbidez en agua de entrada/intermedia de EDAR (cargada)

- Principio de medida: óptico (nefelometría)



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

- Rango de medición: 0-50 g/l / 0-4000 NTU
- Dispone de un mecanismo de auto-limpieza.
- Cuerpo de sonda en inoxidable.
- 10 ml de cable.
- Medida en cubeta de muestreo a presión natural.

4 Uds. Tomamuestras portátil, base compacta de exterior IP68, anticorrosión y hielo.

- Programas de muestreo en función del tiempo, caudal o eventos
- programación dual que permite el trabajo simultáneo de 2 programas.
- 24 botellas de 575 ml. de polietileno
- Incluye alimentación 230Vac y conexión a batería
- Incluye 7,5 m tubo de vinilo y filtro y todos los fungibles necesarios para la puesta en marcha.

1 Ud Espectrofotómetro portátil

- Módulo para USB y fuente de alimentación
- 2 baterías recargables
- Bloque termostático: capacidad: 9 cubetas test y 2 tubos de reacción.
- Pre-programado para 40°C, 100°C y 148°C.
- PURGADOR (Eliminador de IC)

1 Ud. de kits analíticos espectrofotómetro

- a. AMONIO, cubeta-test, rango de medida, 60-167 ppm, NH₄⁺
- b. NITRATO, cubeta-test, rango de medida, 1-60 ppm NO₃⁻ o 0,23- 13,5 mg/l NO₃-N,
- c. DQO Rango 100-2000 mg/l. Para muestras (o muestras diluidas) con concentraciones de cloruro de hasta 4000 mg/l.
- d. TOC, cubeta-test, método purgado, 30-300 mg/l

1 Uds. controlador/ PLC SCADA tipo I con Display.

- Gestionará 6 elementos los equipos incluidos en este pliego
- Alimentación 240 VAC, (Hz) 50/60 Hz.
- 2 Relés NC/NO
- Salida Profibus DP.
- **Incluirá display con pantalla táctil.**

1 Uds. controlador/ PLC SCADA tipo II sin Display.

- Gestionará 4 elementos los equipos incluidos en este pliego
- Alimentación 240 VAC, (Hz) 50/60 Hz.
- 2 Relés NC/NO
- Salida Profibus DP.
- Cable conexión entre bases PLCs.

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

REQUISITOS GENERALES DE MANTENIMIENTO

1. **Mantenimiento preventivo:** La empresa adjudicataria tendrá capacidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo durante la vida útil del equipo. La frecuencia mínima de mantenimiento preventivo será de 6 meses para los analizadores y, para el resto de elementos, la especificada según el manual del fabricante.



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

2. **Mantenimiento correctivo**, es decir, asistencia técnica en caso de avería:

- Soporte telefónico para consultas puntuales.
- Asistencia in situ. No deberá ser requisito del servicio técnico del proveedor el envío del equipo a sus instalaciones para diagnóstico y reparación.
- Asistencia en sus instalaciones cuando el diagnóstico y la reparación in situ no sea posible

1.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ANALIZADOR MULTIPARAMETRICO

OBJETO DEL MANTENIMIENTO

El mantenimiento preventivo y correctivo del instrumento, detallado a continuación, tiene por objeto asegurar el correcto funcionamiento del equipo, la fiabilidad de los resultados, así como la prolongación de la garantía por el fabricante.

Las tareas a realizar y su periodicidad será el definido en el manual del equipo donde se recogen las instrucciones y recomendaciones del fabricante del equipo.

- *MANTENIMIENTO PREVENTIVO:*

Consistirá en realizar las siguientes tareas:

1. Dos (2) revisiones anuales del equipo para garantizar que está en buen estado
2. Se realizará la verificación, validación y/o sustitución de los fungibles con la periodicidad recomendada en las instrucciones del fabricante: reactivos químicos, tubos, peristálticas, etc.
3. Se validará la medición empleando patrones acreditados de concentración conocida y se realizará una verificación que derivará en una calibración cuando se superan las tolerancias según las recomendaciones del fabricante.
4. El periodo de validez de la medida del equipo será, al menos, hasta el siguiente mantenimiento, que será como mínimo cada SEIS MESES.

Ejemplo B7000 TOC/Nt

Operaciones realizar en cada mantenimiento preventivo:

- - Sustitución relés en la placa PCB
- - Sustitución tubos bombas reactivos
- - Sustitución tubos bomba muestra
- - Sustitución tubos y conectores en "Y" para válvulas de pinzamiento
- - Comprobación funcionamiento válvulas pinzamiento
- - Comprobación funcionamiento válvula 4 vías ARS PEEK
- - Sustitución válvula 4 vías ARS PEEK
- - Comprobación funcionamiento válvula salida muestra MV5
- - Comprobación funcionamiento válvula purga MV51
- - Comprobación funcionamiento válvula escape MV1
- - Comprobación funcionamiento válvula ácido MV6



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

- - Comprobación funcionamiento válvula base MV10
- - Comprobación funcionamiento válvula inyección MV7
- - Sustitución esterillas filtrantes en ventilador y aspirador
- - Comprobación funcionamiento ventilador
- - Comprobación estado interior destructor de ozono (limpieza si es necesario)
- - Sustitución junta destructor ozono
- - Sustitución lana de vidrio destructor ozono
- - Sustitución catalizador destructor ozono
- - Comprobación detector NDIR , limpieza y sustitución juntas tóricas
- - Sustitución filtro CO2 reactivo base
- - Ajuste regulador O2 a 350mBar con caudal MFC=20l/h
- - Ejecución del test de presión para comprobar la estanqueidad del sistema
- - Reset contadores servicio (menú mantenimiento, diagnósticos)
- - Purga de reactivos y calibración de cero
- - Test con solución estándar de TOC y ajuste de span si es necesario
- - Sustitución kit semestral bomba recirculación NF300
- - Sustitución kit anual bomba recirculación NF300

SUMINISTRO DE REACTIVOS QUÍMICOS ANUAL:

Considerando que el equipo funciona en continuo 24 h-365 días/año, a sus máximas prestaciones, esto es, los tres parámetros (TOC y Nt) en los seis canales muestreando en continuo a su máxima capacidad. El aprovisionamiento será en lotes trimestrales y/o a demanda de NILSA y Las garrafas de reactivos no deberán ser mayores de 25 litros para facilitar su manipulación. En caso de parada del equipo por rotura de stock.

Ejemplo B7000 TOC/Nt

- I. 1.8 N ácido sulfúrico (H₂SO₄) con 40 mg/l de Monohidrato de Sulfato de manganeso.
- II. 1.2 N Hidróxido sódico (NaOH).
- III. Solución de HCl 1: 0.04N ácido clorhídrico.
- IV. Solución de limpieza de Nt: 0.5 N HCl y 0.042 M Oxalato sódico (NaOx).
- V. Agua Desionizada (<10 µS/cm).

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

En caso de fallo o avería que no pueda resolverse por el usuario mediante asistencia telefónica. Se desplazará un técnico/a del SAT para su reparación sin coste extra en un plazo inferior a 72 horas. En caso de parada del equipo superior a 72 horas implicará una infracción, excepto si se demuestra que ha habido una mala manipulación del equipo por parte de NILSA o alguna de sus contratas.

COBERTURA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

Garantía: 1 año sobre los trabajos realizados y repuestos utilizados. La garantía de fábrica sólo será válida, si los elementos fungibles son sustituidos por repuestos originales con la frecuencia recomendada indicada en el manual del fabricante del equipo. Las tareas incluidas serán:

- Trabajo de mantenimiento en campo.
- Reparaciones en campo necesarias
- Costes de desplazamiento.



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

- Fungibles y repuestos necesarios durante la asistencia del equipo del servicio técnico
- Visitas periódicas de mantenimiento recomendadas por fábrica y realizadas in situ
- Trabajo de reparación en campo de los equipos (correctivo)
- Inclusión de los fungibles y reactivos que se necesitan durante las visitas de mantenimiento y de los repuestos que se requieren durante las visitas de reparación.
- Tiempo de respuesta Asistencia prioritaria de 2-3 días laborables en caso de avería.

COMPROMISO DE STOCK DE SERVICIO EQUIPOS Y KIT DE REPUESTOS:

La empresa adjudicataria deberá disponer previa a la firma del contrato y durante la duración del mismo de, al menos, UNA (1) unidad completa de cada kit completo de repuestos y fungibles originales del analizador multiparametrico, para dar servicio en caso de ser demandado por NILSA por causa justificada de la EDAR Estella.

Ejemplo B7000 TOC/Nt

- 19-KIT-119 Kit de mantenimiento 6 meses Biotector
- 19-KIT-120 Kit de mantenimiento 12 meses Biotector
- 19-KIT-110 Kit de mantenimiento 6 meses bomba NF300
- 19-KIT-111 Kit de mantenimiento 12 meses bomba NF300
- 10-EMT-004 Válvula de inyección ARS PEEK
- 19-MAX-004 Bomba muestra WWM60
- 19-ASF-004 Bomba TN/TP SR25

1.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL RESTO DE ELEMENTOS

Consistirá en realizar las siguientes tareas:

1. Una (1) revisión anual del equipo para garantizar que está en buen estado
2. Se realizará la verificación, validación y/o sustitución de los fungibles con la periodicidad recomendada en las instrucciones del fabricante.
3. Se validará la medición empleando patrones acreditados de concentración conocida y se realizará una verificación que derivará en una calibración cuando se superan las tolerancias según las recomendaciones del fabricante.
4. El periodo de validez de la medida del equipo será, al menos, hasta el siguiente mantenimiento, que será como mínimo cada DOCE MESES.

COMPROMISO DE STOCK DE SERVICIO EQUIPOS Y KIT DE REPUESTOS:

La empresa adjudicataria deberá disponer previa a la firma del contrato y durante la duración del mismo de, al menos, UNA (1) unidad completa de cada kit completo de repuestos y fungibles originales de sonda de sólidos, nitratos, conductividad, pH y Redox, tomamuestras y espectrofotómetro y PLC con Display en reserva, para dar servicio en caso de ser demandado por NILSA por causa justificada de la EDAR Estella.

INFORME DE MANTENIMIENTO ACREDITADO

Una vez finalizado el mantenimiento del equipo, la empresa adjudicataria realizará un informe de mantenimiento de las actuaciones realizadas que, al menos incluirá:



SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA EDAR DE ESTELLA

Detalle de las operaciones realizadas recogido en una ficha de verificación/calibración del equipo soportado por algún tipo de acreditación admisible por AENOR que demuestre la fiabilidad y validez de las mediciones. La ficha deberá incluir el modelo del equipo, ubicación, nº de serie, fecha de la revisión, validación y calibración. Finalmente deberá indicar el periodo que se garantice la validez de las mediciones.

Deberá indicar la naturaleza de las soluciones patrón empleadas de TOC, Nt, NO₃, pH, Redox, turbidez y conductividad eléctrica que deberán ser de rangos ajustados y apropiados al de medición del equipo. Las soluciones patrón empleadas deberán contar con acreditación NIST o similar e identificar su lote de tal manera que permita su trazabilidad por nuestro sistema de aseguramiento de la calidad ISO 9001 o similar.

La facturación se realizará tras la entrega del informe de mantenimiento acreditado.

2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La empresa adjudicataria deberá aportar manual de instrucciones en formato papel y digital preferentemente en español. En el manual deberán estar contemplados los siguientes aspectos:

- Instrucciones de operación.
- Instrucciones de mantenimiento con programa de mantenimiento preventivo.
- Documentación descriptiva de errores y posibles actuaciones.
- Instrucciones sobre requisitos de seguridad en el manejo del equipo.

3. GARANTÍA

La garantía será de 2 años como mínimo comenzando a contar desde la fecha de la puesta en servicio de los equipos de medición y control en la EDAR Estella. Durante el periodo de garantía la empresa adjudicataria responderá del equipo asumiendo los costes derivados que correspondan.

4. REPUESTOS

Garantía de suministro de repuestos, accesorios, actualizaciones de software y consumibles durante 10 años.

5. FORMACIÓN

La empresa adjudicataria impartirá formación al personal técnico de la EDAR implicado en la explotación y mantenimiento del equipo a su cargo y en la propia EDAR una vez puesto en marcha. La formación incluirá el manejo, mantenimientos que se le deleguen y posibles riesgos, precauciones y medidas de seguridad que sea preciso adoptar.